

Choele Choel, 24 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**PRIETO EDUARDO GABRIEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N° CH-00232-C-2025) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de **EDUARDO GABRIEL PRIETO D.N.I N° 12.827.212**, ocurrido en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el día 06/06/2025.

El causante era de estado civil soltero, hijo de los Sres. IGNACIO PRIETO fallecido en la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires en fecha 06/10/2003 y NILDA LOPEZ fallecida en la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires en fecha 9/7/2007 conforme constancias de autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus hermanos :

LUIS ALBERTO PRIETO D.N.I. N° M8.214.377, nacido en Río Colorado Provincia de Río Negro, el día 22/11/1947 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

MARIA GRACIELA PRIETO D.N.I. N° 10.873.520, nacida en Bahía Blanca provincia de Buenos Aires el día 21/03/1953 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 26/6/2025 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y en fecha 24/6/2025 se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 11/08/2025 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 03/07/2025 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.438 del Código Civil y Comercial y

625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de EDUARDO GABRIEL PRIETO le suceden en su carácter de universales herederos sus hermanos LUIS ALBERTO PRIETO y MARIA GRACIELA PRIETO.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza